LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1947

GOMA .--- Se eleva a ley el D. S. de 10 de abril de 1947, sobre compra de este producto por el Estado.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:---- Articulo único .--- Elevase a rango de Ley el Decreto Supremo de 10 de Abril del presente año, sobre compra de goma de producción nacional por el Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .—E. Monasterio., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- E. Tardío.